

# **EL OLIVAR ESPAÑOL ANTE LA CEE**

## **Una favorable situación actual**

Por: Juan Jesús Zazo\*

El transcurso del período para el sector del aceite de oliva, previsto en el Tratado de Adhesión de España a la CEE, está suponiendo una mayor renta a los productores españoles. Esta mejor situación es como consecuencia de la incidencia de varios factores entre los que se podrían citar:

— Incremento de los precios de intervención del aceite de oliva, y su consiguiente repercusión en el mercado. El incremento del precio de intervención se produce en ecus como consecuencia de la aproximación prevista, y resulta mayor en pesetas, por las modificaciones del tipo de cambio. En enero de 1993 se ha alcanzado la misma cuantía que en la CEE-10 y se ha producido, por tanto, un acortamiento del plazo inicialmente previsto en el Tratado de Adhesión; pudiendo situarse la calidad corriente ofertada a la intervención en unas 365,50 pta/kg. para la campaña 1993/94, en el caso de permanecer sin variación los actuales tipos de cambio.

— Incremento de la ayuda a la producción de aceite de oliva. Aquí se ha seguido lo estipulado en el Tratado de Adhesión, alcanzando en la campaña 1993/94 los 66,34 ecus/100 kg. (unas 126 pta/kg.); esta cifra se incrementa en el caso de los oleicultores que tienen una producción media igual o inferior a 500 kg. de aceite por campaña y para ellos es de 76,14 ecus/100 kg. (unas 145 pta/kg.). Está previsto, en el artículo 95 del Acta de Adhesión que continúe la aproximación entre la ayuda aplicada en España y la existente en

la CEE-10 durante el transitorio de 10 años; por lo que se igualarán ambas en la campaña 1995/96.

Los niveles de precios y ayudas antes mencionados para la campaña 1993/94 son algo inferiores a los fijados por el Consejo de Ministros de la CEE en el Reglamento (CEE) 1511/93; esto es consecuencia de la aplicación de la normativa agrimonetaria y por haber sobrepasado la cantidad máxima garantizada de la campaña 1991/92.

La ayuda al consumo, comenzó a aplicarse en España en diciembre de 1990, algo antes de lo previsto en el artículo 95 del Tratado de Adhesión y alcanza en la campaña 1993/94 los 39,58 ecus/100 kg.

(75,35 pta/kg.) situándose al mismo nivel que el que se aplica en la CEE-10 como consecuencia de la entrada en vigor del mercado único. Respecto a su aplicación en España se podría indicar que se implantó un valor inicial (no estaba fijado en el Tratado) que se puede considerar alto (42,93 ecus/100 kg. frente a los 60,9 de la CEE-10).

La disminución de la cuantía unitaria de la ayuda al consumo en la CEE-10 en los últimos años está ligada a los sucesivos acuerdos del Consejo de Ministros de la CEE, en los que se ha contemplado últimamente una transferencia parcial de la ayuda al consumo hacia la ayuda a la producción. Esa transferencia se puede ob-



*Los "calmos" dejados por los arranques de olivar, en la década anterior, están siendo, de nuevo, plantados de olivos.*

(\*) Subdirección General de Grasas Vegetales. Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios M.A.P.A.



**COMPARACION DEL PRECIO DE INTERVENCIÓN Y ALGUNAS AYUDAS  
EN LA CEE-10 Y ESPAÑA (ECUS/100 KG)**

	CAMPAÑA								
	85/86	86/87	87/88	88/89	89/90	90/91	91/92	92/93 (2)	93/94 (2)
Precio de Intervención CEE-10	227,62	216,24	216,24	216,24	216,24	215,87	215,87	201,84	191,98
Precio de Intervención España	129,71	134,61	144,31	155,01	165,21	175,12	185,31	201,84	191,98
Ayuda a la producción CEE-10 (1)	70,95	70,95	70,95	70,95	70,95	70,83	70,83	84,11	88,18
Ayuda a la producción España (1)	8,31	14,57	20,83	27,10	33,36	39,61	45,85	55,42	66,34
Ayuda al consumo CEE-10	53,0	84,94	77,0	61,0	61,0	60,9	53,9	45,78	39,58
Ayuda al consumo España	—	—	—	—	—	42,93	45,67	45,71	39,58

(1) Para agricultores con una producción igual o menor a una cifra mínima, conocidos normalmente como grandes productores.  
(2) A partir del 1-1-1993.

servar en el cuadro adjunto y se ha efectuado en las campañas 1992/93 y 1993/94, pues la ayuda a la producción había permanecido prácticamente constante en 71 ecus/100 kg. desde la campaña 1985/86. Respecto a otros tipos de ayuda o in-

tervenciones derivadas de la aplicación de la OCM, tales como el almacenamiento privado de aceite o la ayuda al aceite de oliva para su utilización en conservas, se puede mencionar también que España se beneficia ampliamente.

## NOVEDADES DE NUESTRA EDITORIAL



- **MERCADOS DE FUTUROS (Commodities y Coberturas)**  
Jesus Simón  
pp. 160 P.V.P. 2.000 pts.



- **BIOLOGIA Y CONTROL DE ESPECIES PARASITAS (Jopos, Cuscutas, Striga y otros)**  
Luis García Torres  
pp. 96 P.V.P. 2.000 pts.



- **INSTALACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA RIEGO Y OTROS USOS**  
Pedro Gómez Pompa  
pp. 392 (190 fig. 75 fotos)  
P.V.P. 3.500 pts.



- **TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, BASURAS Y ESCOBROS EN EL AMBITO RURAL**  
Autores varios  
(En colaboración con el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Centro y TRAGSATEC)  
pp. 408 P.V.P. 3.500 pts.

## Agricultura

EDITORIAL AGRÍCOLA ESPAÑOLA, S.A.

Caballero de Gracia, 24, 3º izqda. - Teléfono: 521 16 33 - FAX: 522 48 72. Madrid-28013

**PEDIDOS A NUESTRA EDITORIAL  
VENTA AL PÚBLICO EN LIBRERÍAS**